



RESOLUCION No. CSJMAR21-482
25 de agosto de 2021

"Por medio de la cual se aclara la Resolución CSJMAR21-443 del 13 de agosto de 2021 y se acepta el desistimiento al recurso de apelación subsidiariamente concedido al señor Jader Jose Guerra Barros, en contra de la Resolución CSJMAR21-443 del 13 de agosto de 2021"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. CSJMAR21-252 del 21 de mayo de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

En dicho Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, se incluyó al participante Jader Jose Guerra Barros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.153.080 de Fundación, Magdalena, con los siguientes puntajes:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
25.	GUERRA BARROS JADER JOSE	85153080	339,09	149,50	91,38	0	0	579,97

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2 de la convocatoria al concurso, dicha decisión fue publicada mediante fijación de la respectiva resolución en la Dirección Seccional de Administración Judicial y en la página Web www.ramajudicial.gov.co, durante un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 25 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2021; el término para interponer los recursos de la vía gubernativa, transcurrió entre el 1° de junio al 16 de junio del 2021, inclusive; de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el señor GUERRA BARROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.153.080, en su condición de concursante admitido al cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Municipal Grado Nominado, mediante e-mail del 26 de mayo de 2021, presentó, en forma oportuna, recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución No. CSJMAR21-252 del 21 de mayo de 2021, el cual fue resuelto mediante la Resolución CSJMAR21-443 del 13 de agosto de 2021.

Que con escrito recibido el 18 de agosto de 2021, vía correo electrónico, el señor Jader Jose Guerra Barros, solicitó a este Consejo Seccional: "... 1. Se me acepte el desistimiento al recurso de apelación de la resolución CSJMAR 21-443 del 13 de agosto de 2021. 2. Solicito se sirva ACLARAR que el puesto del suscrito en la lista de elegibles publicada el 25 de mayo de 2021 es el número 25, toda vez que la parte motiva de la resolución que

Resolución CSJMAR21-482, 25 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se aclara la Resolución CSJMAR21-443 del 13 de agosto de 2021 y se acepta el desistimiento al recurso de apelación subsidiariamente concedido al señor Jader Jose Guerra Barros, en contra de la Resolución CSJMAR21-443 del 13 de agosto de 2021"

Hoja No. 2

desato el recurso de reposición, resolución CSJMAR 21-443 del 13 de agosto de 2021, por error de transcripción quedo consignado que estoy en el puesto 26. Ello con el ánimo de evitar confusiones a futuro ..."

Que esta Corporación procede a revisar la parte considerativa de la Resolución CSJMAR21-443 del 13 de agosto de 2021, y se observa que por error aritmético se indicó:

"...que el mismo se encuentra ubicado en el lugar vigésimo sexto de la mencionada resolución aspirando al cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado con la siguiente información:

26.	GUERRA BARROS JADER JOSE	85153080	339,09	149,50	91,38	0	0	579,97
-----	--------------------------	----------	--------	--------	-------	---	---	--------

..."

Por lo anterior, esta Sala procederá a aclarar al concursante Jader Jose Guerra Barros, que en la Resolución CSJMAR21-252 del 21 de mayo de 2021, se encuentra ubicado en el lugar vigésimo quinto, haciendo la salvedad que una vez se resuelvan los recursos de apelación por el Superior, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, se conformará según el orden descendente de puntajes obtenidos por los aspirantes.

Se destaca que el puesto enunciado en el párrafo anterior, puede variar cuando sean resueltos los recursos de apelación interpuestos por los aspirantes a la Convocatoria No. 4, por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, se observa que el concursante desiste del recurso de apelación concedido a través de la Resolución CSJMAR21-443 del 13 de agosto de 2021, a lo cual accederá esta Sala.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

1°- ACLARAR dentro de la Resolución CSJMAR21-443 del 13 de agosto de 2021, que el concursante **JADER JOSE GUERRA BARROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.153.080 de Fundación, Magdalena, en su condición de concursante admitido al cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Municipal Grado Nominado, se encuentra ubicado en el lugar vigésimo quinto de la Resolución CSJMAR21-252 del 21 de mayo de 2021, con la siguiente información:

25.	GUERRA BARROS JADER JOSE	85153080	339,09	149,50	91,38	0	0	579,97
-----	--------------------------	----------	--------	--------	-------	---	---	--------

2°- ACEPTAR el desistimiento al recurso de apelación subsidiariamente concedido al señor **JADER JOSE GUERRA BARROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.153.080 de Fundación, Magdalena, en contra de la Resolución CSJMAR21-443 del 13 de agosto de 2021.

3°- NOTIFICAR esta resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y al señor **JADER JOSE GUERRA BARROS**.

4°- La presente resolución será fijada durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y se publicará a título informativo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

5°- Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución CSJMAR21-482, 25 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se aclara la Resolución CSJMAR21-443 del 13 de agosto de 2021 y se acepta el desistimiento al recurso de apelación subsidiariamente concedido al señor Jader Jose Guerra Barros, en contra de la Resolución CSJMAR21-443 del 13 de agosto de 2021"

Hoja No. 3

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Presidente

CSJMAG/ JASU/ MEBB

Firmado Por:

Jairo Arturo Saade Urueta
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Administrativa
Consejo Seccional De La Judicatura
Magdalena - Santa Marta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50f11d67d090abdc7c4dd78b611f19327f83ed7331f4f4722b538632b17a234**
Documento generado en 25/08/2021 02:37:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>